



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Triunfo, Ant.

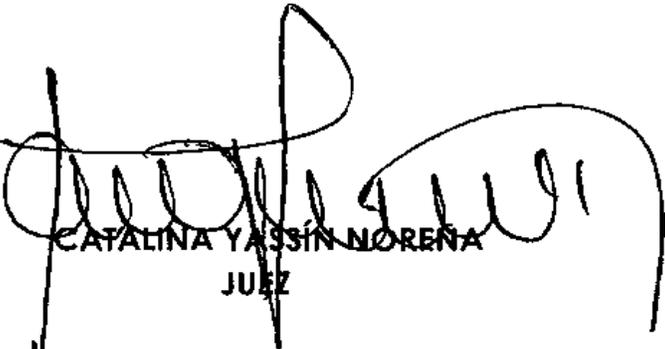
Veinticinco de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustan.	194
Radicado	05 591 40 89 001 2020-00018 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA
Demandado (s)	JAIVER DARIO GOMEZ JARAMILLO Y DARIO ANTONIO GOMEZ LOPEZ
Tema y subtemas	DESIGNA CURADOR AD-LITEM

Surtido en legal forma el emplazamiento de los demandados a través del registro nacional de personas emplazadas de la rama judicial, sin lograrse la notificación del auto que libró mandamiento de pago, se procede a nombrar como curador ad litem para que los represente en este proceso, al abogado ANDRES AGUDELO AYALA c.c. 7.253.887, T. P, 230.791 profesional del derecho que ejerce la profesión habitualmente en este juzgado, quien se localiza en la calle 17 # 7-89 de la ciudad de Puerto Boyacá, teléfono 320 607 54 92. Comuníquese la designación (Art. 49 C.G.P.).

La presente designación se hace teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 48 numeral 7° de la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

CATALINA YASSIN NOREÑA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac42a5c9db1b8f513f86fc9958adb9f340a1aeb52f246f500797c40489e22c50

Documento generado en 23/05/2021 06:50:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>